



RAP-CHNU-017/2010

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 catorce de agosto de dos mil diez.

Por recibido escrito del Licenciado Honorato Rodríguez Murillo representante propietario de la coalición “Unidos Contigo”, dando cumplimiento al requerimiento de fecha 11 once de agosto de 2010 dos mil diez.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34 fracción I y 67 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado Honorato Rodríguez Murillo representante propietario de la coalición “Unidos Contigo”, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por presentado a **Honorato Rodríguez Murillo** en su carácter de representante propietario de la coalición “Unidos Contigo”, compareciendo como tercero interesado dentro del expediente en que se actúa, manifestado lo que a su derecho conviene.

TERCERO.- Substanciado el presente expediente y habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas y por no existir trámite pendiente en autos, se declara cerrada la instrucción.

CUARTO.- En consecuencia, procédase a formular proyecto de resolución, para someterla a la aprobación del Pleno.

QUINTO.- Notifíquese al promovente y al tercero interesado en los domicilios señalados en los presentes autos y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo personalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 34 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciado Alejandro Habib Nicolás, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada Verónica Hernández Pérez, quien autoriza y da fe.